1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN PARQUE CON TRAMPOLINES O CAMAS ELASTICAS A UTILIZAR EN EL FESTIVAL RECREAODEPORTIVO RECREARTE 2023

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

la "Ley 181 de 1995", que establece los objetivos generales y rectores relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia. Estos objetivos incluyen el patrocinio, el fomento, la masificación y la promoción de la educación extraescolar en todas las edades y grupos sociales.

El texto también menciona un proyecto llamado "**FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA**", que busca llevar actividades recreativas y de esparcimiento a la comunidad de Mosquera, incluyendo la instalación de trampolines gigantes como parte del Festival Recrearte 2021. El objetivo es intensificar la diversión y promover juegos extremos, creando experiencias memorables y fomentando la interacción y los valores comunitarios.

Se destacan los beneficios de incluir camas elásticas y trampolines gigantes en el festival, como la diversidad de oferta, la atracción y participación, la promoción de la salud y el bienestar de los niños, el aprendizaje y desarrollo de habilidades, el entretenimiento seguro y el fomento de hábitos saludables. También se considera que esto agrega valor al festival.

Debido a la falta de personal especializado y recursos, la Administración municipal planea celebrar un contrato de prestación de servicios para alquilar un parque con trampolines o camas elásticas con el propósito de utilizarlo en el Festival RecreaDeportivo Recrearte 2023.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

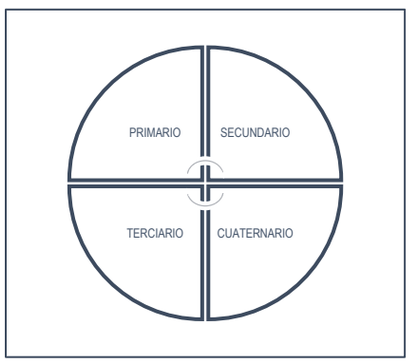
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCERO** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141603	SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACIÓN ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	DEPORTES COMERCIALES	PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	SERVICIO DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”
- Ley 181 de enero de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

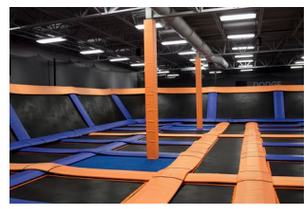
En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN PARQUE CON TRAMPOLINES O CAMAS ELASTICAS A UTILIZAR EN EL FESTIVAL RECREAODEPORTIVO RECREARTE 2023** , en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	*REQUERIMIENTO*	*CANTIDAD*	*IMAGEN DE REFERENCIA*
1	ALQUILER DURANTE TRES (3) DIAS, DEL PARQUE DE TRAMPOLINES DE 230 MTS 2, DE CAMAS ELASTICAS ENTRELAZADAS ENTRE SI, SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON	*1*	

	CONTENIDO DE FIBRA: 100% POLIPROPILENO RESISTENCIA UV: 90% ESPESOR: 20 MILÉSIMAS PESO: 7,6 OZ / YD RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 398 LIBRAS. MÍNIMO RESISTENCIA A LA ROTURA: 1 LIBRAS. MÍNIMO RESISTENCIA A LA ROTURA: 720 LB / IN (APTO PARA EL REBOTE FUERZA) RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN: 165 LIBRAS. EL TRAMPOLIN ESTA COMPUESTO POR LO SIGUIENTE: • 25 LONAS DE SALTO PLANO 5 LONAS DIAGONALES. • UNA ESCALERA EN MDF • 1 COLCHONETA PROTECTORA EN JUMBOLOM DE 5 CM FORRADA EN LONA CARIBE, SE COLOCAN EN RECINTO CERRADO A LA INTEMPERIE NO SE REALIZARÍA LA INSTALACIÓN. • 42 POSTES FORRADOS EN JUMBOLON DE 1 CM FORRADA EN LONA CARIBE • RESORTE:1200 ALAMBRES CALIBRE 4.0 MEDIADA TOTAL 18 CM DIÁMETRO. CON MÁXIMA ELONGACIÓN DIÁMETRO DE ALAMBRE DE 4.20 • ESTRUCTURA METÁLICA: 220 TUBERÍA DE 3.0 DE 40X80 MM Y 90X90, ESTRUCTURAL GROSOR 3,0 MM, AGUA NEGRA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON ANTICORROSIVO. ESTRUCTURA ARMABLE TIPO LEGO (PIEZAS IGUALES). • 230 TORNILLOS DE 5/16 CINCADOS. • MALLA: TEJIDAS A MANO DE HUECO DE 5X5 CM IDEAL PARA SEPARAR ESPACIOS. CUERDA DE CALIBRE 16		

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

CONTRATOS A COMPARAR			
AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR

2019	S.A. 068 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LA ACTIVIDAD A REALIZAR DENTRO DEL FESTIVAL RECREARTE 2019.	121,000,000
2021	MC-080-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN PARQUE CON TRAMPOLINES O CAMAS ELASTICAS A UTILIZAR EN EL FESTIVAL RECREAODEPORTIVO RECREARTE 2021	23.500.000
2022	MC-102-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PARQUE DE TRAMPOLINES O CAMAS ELÁSTICAS	28.000.000
2022	SA-017-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2022.	75.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

Análisis del valor estimado del contrato

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	*Alquiler durante tres (3) dias, del parque de Trampolines de 230 mts 2, de camas elasticas entrelazadas entre si, sus especificaciones tecnicas son contenido de fibra: 100% polipropileno* Resistencia UV: 90% Espesor: 20 milésimas Peso: 7,6 oz / yd Resistencia a la tracción: 398 libras. Mínimo Resistencia a la rotura: 1 libras. Mínimo Resistencia a la rotura: 720 lb / in (apto para el rebote fuerza) Resistencia a la perforación: 165 libras. *El trampolin esta compuesto por lo siguiente:* • *25 lonas de salto plano 5 lonas diagonales.* • *Una escalera en MDF* • *1 colchoneta protectora en Jumbolom de 5 cm forrada en lona caribe, se colocan en recinto cerrado a la intemperie no se realizaría la instalación.*	**1**	**34,500,000**	**35,500,000**

	• *42 postes forrados en jumbolon de 1 cm forrada en lona caribe* • *Resorte:1200 alambres calibre 4.0 Mediada total 18 cm Diámetro. Con máxima elongación* *Diámetro de alambre de 4.20* • *Estructura metálica: 220 Tubería de 3.0 de 40X80 mm y 90X90, Estructural Grosor 3,0 mm, agua negra, pintura electrostática con anticorrosivo. Estructura armable tipo lego (piezas iguales).* • *230 tornillos de 5/16 cincados.* Malla: Tejidas a mano de hueco de 5X5 cm ideal para separar espacios. Cuerda de calibre 16			
TOTAL PROMEDIO				**$ 35,000,000,00**

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35,000,000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto y que adicionalmente por ser un proceso a costo unitario se deberan tener en cuenta los valores techo antes relacionados, los cuales se tomaron con el valor promedio incluido IVA y de la misma forma seran evaluados, para los items nuevos y que no cuentan con precio techo en el anterior estudio, no se tendran en cuenta precios techo.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

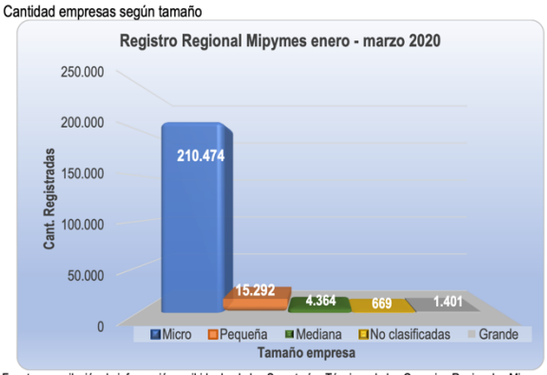
> “[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *[…]*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato Y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo De Ejecución Del Contrato Y tres (3) Años Más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: *ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO*
Cargo: *SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN*

Elaboró: *Sheng Gutiérrez CPS-SDR*